

Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC N° : 17133/2010

Córdoba, 18 MAR 2013

VISTO

:
La solicitud de pasantía formulada por el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina (C.I.L.S.A.), y

CONSIDERANDO :

Que la entidad tiene suscripto Convenio Marco de Pasantías Ley 26427 con la Facultad de Derecho y ciencias Sociales con fecha 20 de mayo de 2009;

Que ha sido seleccionada la estudiante de la carrera de Psicología Evelyn Melisa Winckler, D.N.I. N° 30.403.696;

Que está agregada a las actuaciones la documentación prevista en la Ordenanza N° : 1-H.C.S.-2009, que a su vez delega en las autoridades de las Dependencias la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantía;

Que corresponde suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía pertinente para formalizar lo acordado;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina (C.I.L.S.A.), para el desempeño como pasante de la estudiante de la carrera de Psicología Evelyn Melisa Winckler, D.N.I. N° 30.403.696, que forma parte de la presente como Anexo con tres fojas útiles;

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 253

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



288

ANEXO R.D. N° :
EXP-UNC N° : 17133/2010

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba - Facultad de Psicología, representada por la señora Decana Lic. Claudia Graciela Torcomian, autorizada por Ordenanza HCS N° 1-2009, en adelante **LA UNIVERSIDAD/LA FACULTAD** por una parte, por la otra el **CENTRO DE INTEGRACION LIBRE Y SOLIDARIO DE ARGENTINA (CILSA)**, representada en este acto por el Apoderado, C.P.N. Daniel Juan Ravasio, D.N.I. N° 16.861.339, en adelante **LA INSTITUCION**, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2441, 3° piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, y con domicilio de sucursal en calle Rivera Indarte N° 170, 2° piso oficina 16, pasaje Muñoz de la ciudad de Córdoba, y la alumna regular de la carrera de Licenciatura en Psicología. Señorita **Evelyn Melisa Winckler**, D.N.I. N° 30.403.696, Matrícula N° 200498237, Número de CUIL 27-30403696-1, de 29 años de edad, con domicilio en calle Asturias N° 2037, barrio Colón de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de **LA INSTITUCION** y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en **LA UNIVERSIDAD**, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, no generando ninguna relación jurídica laboral con **LA INSTITUCION**, donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR – DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en el Hogar de Día San Vicente, Club Atlético Pte. Roca, sito en Gorriti N° 2200, B° Rivadavia de esta ciudad, en el marco del Programa UNUF (Un niño Un Futuro) de **LA INSTITUCION**, con funciones de acompañamiento en el abordaje integral de niñ@s de 4 a 12 años en situación de vulnerabilidad social, con problemáticas educativas y conductuales, y asistencia en la planificación y conducción de actividades de apoyo escolar, recreativas, lúdicas y manuales. La pasantía tendrá una duración de doce (12) meses a contar desde el veinte de marzo de 2013 hasta el diecinueve de marzo de 2014, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: **LA INSTITUCION** abonará al pasante la suma de pesos dos mil doscientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$ 2.273,50) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose **LA INSTITUCION** a comunicar a **LA UNIVERSIDAD** las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez **LA INSTITUCION** abonará a **LA UNIVERSIDAD** un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación

LIC. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



253

ANEXO R.D. N° :

estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

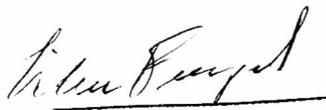
CUARTA: OBLIGACIONES: LA INSTITUCION deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a **LA FACULTAD** dentro de los diez (10) días de la incorporación de la pasante su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Asimismo **LA INSTITUCION** otorgará a la pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La FACULTAD designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: LA INSTITUCION designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Décima respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá: 1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **LA INSTITUCION** en un todo de acuerdo a la legislación vigente. 2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella. 3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía. 4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°, 13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la **LA INSTITUCION** (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la **LA INSTITUCION** con antelación de dos (2) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de **LA FACULTAD** .


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



253

ANEXO R.D. N° :

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de **LA UNIVERSIDAD**, como Docente Guía a la Profesora Lic. Lilian Ferragut, Legajo N° 30.564, CUIL N° 27-04855641-3, con domicilio en calle Huaco N° 4143, B° Parque Atlántica, Córdoba, y por parte de **LA INSTITUCION**, como Tutor a la Sra. Lic. Romina Noelia Armoa, DNI N° 26.938.874, CUIL N° 27-26938874-4 con domicilio en calle Soldado Ruiz N° 1581, B° San Martín, de Córdoba, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en **LA INSTITUCION**. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de la obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2013.-

Facultad Firma:

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Institución Firma:

Pasante Firma:

Tutor Firma:

Docente Guía Firma: